



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 3 de abril de 2025

58/15. Mujeres, diplomacia y derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,

Reafirmando también la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y los documentos finales de sus conferencias de examen,

Reconociendo la importante contribución de las mujeres a la diplomacia, y recordando la resolución 76/269 de la Asamblea General, de 20 de junio de 2022, titulada “Día Internacional de las Mujeres en la Diplomacia”, en la que la Asamblea proclamó el 24 de junio Día Internacional de las Mujeres en la Diplomacia,

Recordando la aprobación de resoluciones pertinentes para la participación de las mujeres en la diplomacia, incluidas la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, la resolución 45/28 del Consejo de Derechos Humanos, de 7 de octubre de 2020, sobre la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto, y todas las demás resoluciones pertinentes,

Acogiendo con beneplácito la organización de la primera celebración del Día Internacional de las Mujeres en la Diplomacia en Ginebra el 24 de junio de 2024,

Reafirmando la importancia de las obligaciones y compromisos de los Estados de garantizar la igualdad de género y la participación y el liderazgo plenos, igualitarios, significativos y sin riesgo de las mujeres en el avance de las múltiples agendas internacionales relacionadas con los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo, para dar respuestas eficaces a los apremiantes desafíos mundiales,

Observando con preocupación los obstáculos persistentes y sistémicos que dificultan la participación y el liderazgo plenos, igualitarios, significativos y sin riesgo de las mujeres en la toma de decisiones, en particular su infrarrepresentación en la diplomacia, incluidos los foros internacionales de derechos humanos, y destacando la necesidad de realizar esfuerzos



concertados para lograr la paridad de género en los espacios internacionales de toma de decisiones,

Reafirmando su compromiso colectivo de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como factores esenciales para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, en particular el Objetivo 5, y destacando la importancia de la participación y el liderazgo igualitarios de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, los puestos directivos de alto nivel, la formulación de políticas, la diplomacia y las negociaciones,

Reconociendo la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de promoción de la igualdad de género en la vida pública, política, social y económica, y tomando nota de su recomendación general núm. 40 (2024), relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones,

Poniendo de relieve la importancia de las medidas para garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de la toma de decisiones en la diplomacia, incluidos los puestos de mayor nivel del sistema de las Naciones Unidas, y resaltando los continuos esfuerzos de los Estados miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para colmar la brecha de género con vistas a lograr la paridad de género en la diplomacia y el multilateralismo,

1. *Insta* a los Estados a que tomen todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales;

2. *Alienta* a los Estados a que lleven adelante iniciativas nacionales, regionales e internacionales que promuevan el liderazgo de las mujeres en la diplomacia, entre otras cosas, programas de mentoría, reformas institucionales, recopilación y publicación de las estadísticas pertinentes, apoyo a las asociaciones de mujeres diplomáticas, formación para combatir los estereotipos de género y políticas inclusivas y multisectoriales para garantizar un progreso sostenible hacia la igualdad de género;

3. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes a que promuevan activamente y garanticen la participación y el liderazgo plenos, igualitarios, significativos y sin riesgo de las mujeres en todos los niveles de los foros multilaterales, a que adopten medidas para prevenir y responder al acoso sexual, la violencia y las conductas indebidas, también en el espacio digital, y a que aboguen por una representación igualitaria en los puestos de liderazgo, reconociendo al mismo tiempo el papel fundamental de las mujeres en el fomento de procesos multilaterales de toma de decisiones inclusivos, sostenibles y eficaces;

4. *Decide* conmemorar el Día Internacional de las Mujeres en la Diplomacia durante una mesa redonda en el debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer, que se celebrará durante los períodos de sesiones 59º, 62º y 65º del Consejo de Derechos Humanos e incluirá debates sobre la eliminación de la discriminación y los obstáculos estructurales que dificultan la participación y representación de las mujeres en la toma de decisiones;

5. *Invita* a todos los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, las asociaciones de diplomáticas y otras partes interesadas pertinentes, a participar en esta celebración;

6. *Decide* seguir estudiando la cuestión y examinar los progresos realizados en ulteriores períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

57ª sesión
3 de abril de 2025

[Aprobada sin votación.]